

**INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES
(INDOTEL)**

**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO
CELEBRADA EL 4 DE JULIO DE 2018**

La reunión se inició a las nueve horas de la mañana (9:00 A.M.) el 4 de julio de 2018. El Presidente, **Luis Henry Molina Peña**, comprobó el quórum legal, estando presentes los señores: **Yván L. Rodríguez**, en representación del Ministro de Economía Planificación y Desarrollo, Miembro ex officio; **Marcos Peña Rodríguez**, Miembro; **Nelson Guillén Bello**, Miembro; y **César García**, Secretario.

La agenda del día fue la siguiente:

1. Firma de las actas pendientes: 009-2018, 010-2018, 011-2018, 012-2018, 013-2018, 014-2018 y 015-2018;

Responsable(s): Consejo Directivo

2. Presentación informe sobre análisis del proceso expedito para conocimiento casos de ampliación de concesión para servicio de internet;

Responsable(s): Marcos Peña, Miembro del Consejo, Nelson Guillén, Miembro del Consejo, César García, Director Jurídico y Jorge Mateo, Encargado de Autorizaciones.

3. Presentación análisis de las solicitudes de ayudas realizadas al INDOTEL y estatus de las ayudas aprobadas;

Responsable(s): Alejandra García, Directora de Recursos Humano, César García, Director Jurídico y Betty Céspedes, Directora Financiera.

4. Presentación resolución que conoce sobre la implementación e impacto del Sistema de Función Pública en el INDOTEL y la propuesta de resolución que dispone sobre la implementación definitiva del Código de Trabajo;

Responsable(s): Marcos Peña, Miembro del Consejo, César García, Director Jurídico.

5. Adenda al Documento de Proyecto PNUD-INDOTEL;

Responsable(s): César García, Director Jurídico

6. Presentación Convenio de Cooperación con LACNIC;

Responsable(s): César García, Director Jurídico y Amparo Arango, Encargada de Asuntos Internacionales.

7. Presentación propuesta de agenda Misión Oficial Ginebra – Simposio Mundial de Reguladores;

Responsable(s): Amparo Arango, Encargada de Asuntos Internacionales.

8. Presentación de la propuesta de Resolución que conoce los recursos de reconsideración interpuestos por las prestadoras de servicios públicos de telecomunicaciones ALTICE DOMINICANA, S. A. (ALTICE), COMPAÑÍA DOMINICANA DE TELÉFONOS, S. A. (CLARO), Y TRILOGY DOMINICANA, S. A. (VIVA), contra la resolución del Consejo Directivo No. 069-17: que aprueba “la norma que establece las medidas para la activación y facturación de: servicios móviles de datos; servicios de itinerancia móvil internacional (roaming de datos y roaming de voz); y los servicios de mini mensajes (sms) premium por parte de las prestadoras de servicios públicos de telecomunicaciones”.

Responsable(s): Luis Scheker, Director de Regulación y Defensa de la Competencia.

9. Presentación de la propuesta de Resolución que conoce los recursos de reconsideración interpuestos por la COMPAÑÍA DOMINICANA DE TELÉFONOS, S. A., ALTICE HISPANIOLA, S. A., Y TRILOGY DOMINICANA, S. A., contra la resolución No. 062-17, mediante la cual el Consejo Directivo aprueba el “reglamento sobre los derechos y obligaciones de los usuarios y prestadoras de servicios públicos de telecomunicaciones.

Responsable(s): Luis Scheker, Director de Regulación y Defensa de la Competencia.

10. Presentación de la propuesta de Resolución que conoce el recurso de reconsideración interpuesto por la prestadora de servicios públicos de telecomunicaciones COMPAÑÍA DOMINICANA DE TELÉFONOS, S. A. (CLARO) contra la resolución del Consejo Directivo No. 081-17, que dicta el “reglamento de procedimiento sancionador administrativo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)”.

Responsable(s): Luis Scheker, Director de Regulación y Defensa de la Competencia.

11. Casos técnicos pendientes de conocimiento por el Consejo Directivo;

Responsable(s): Dirección Técnica

Tiempo estimado: 2 horas

- A. Presentación de la propuesta de resolución que decide sobre la solicitud de ampliación de concesión presentada por la concesionaria CONSORCIO ENERGÉTICO PUNTA CANA-MACAO, S. A. (CEPM), para la prestación del servicio de acceso a internet a usuarios finales en todo el territorio nacional;
- B. Presentación de la propuesta de resolución que decide sobre la solicitud de autorización presentada por la sociedad SOLUCIONES ESTRATÉGICAS GLOBALES, S. R. L., a fin de realizar la operación de transferencia de control social a favor del señor TEODORO ANTONIO GALÁN;
- C. Presentación de la propuesta de resolución que aprueba el contrato de concesión suscrito con la sociedad QUANTIS CARIBE, S. R. L., para la prestación de servicios finales de acceso a internet y telefonía fija vía satélite en todo el territorio de la República Dominicana;
- D. Presentación de la propuesta de resolución que aprueba el contrato de concesión suscrito con la sociedad WORLD CABLE RED, S. R. L., para la prestación del servicio público de difusión por cable en la provincia Santiago;

- E. Presentación de la propuesta de resolución que decide sobre la solicitud de autorización de aumento de potencia en el uso de las frecuencias 92.3 MHz, 97.9 MHz, 99.3 MHz y 105.1 MHz en la prestación del servicio público de radiodifusión sonora interpuesta por la concesionaria RADIOEMISORAS UNIDAS, S.A.;
- F. Presentación de la propuesta de resolución que declara la extinción de los derechos de las licencias otorgadas para el uso de frecuencias del espectro radioeléctrico a favor de la sociedad TELEOPERADORA DEL NORDESTE mediante la resolución no. 134-12 emitida por el Consejo Directivo del INDOTEL;
- G. Presentación de la propuesta de resolución que declara la extinción de los derechos sobre autorizaciones otorgadas por el INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES a favor de TRILOGY DOMINICANA, S. A. solicitado en fecha 03 de mayo del 2017;
- H. Presentación de la propuesta de resolución que declara la extinción de los derechos sobre autorizaciones otorgadas por el INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES a favor de TRILOGY DOMINICANA, S. A., solicitado en fecha 03 de mayo del 2017;
- I. Presentación de la propuesta de resolución que decide sobre la solicitud de renovación de las licencias otorgadas a la sociedad HIGH CLASS TAXI, S.R.L., que amparan el derecho de uso de las frecuencias 456.225 MHz y 462.2500 MHz para la operación de servicios privados de radiocomunicaciones;
- J. Presentación de la propuesta de resolución que decide sobre la Solicitud de Concesión presentada por la EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA DOMINICANA (ETED) para la prestación de Servicios Portadores de Telecomunicaciones;
- K. Presentación de la propuesta de resolución que aprueba el Addendum al contrato de Concesión suscrito con la SOCIEDAD CABLE MAX, S.R. L.;
- L. Presentación de la propuesta de resolución que aprueba el contrato de concesión suscrito con la SOCIEDAD TELXIUS CABLE REPÚBLICA DOMINICANA, S. A. S., para la prestación de servicios portadores de telecomunicaciones mediante la provisión, venta y arrendamiento de capacidad;
- M. Presentación de la propuesta de resolución que otorga a la sociedad TJ COMUNICACIONES, S. R. L. las licencias para el uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico en la operación de servicios privados de radiocomunicaciones;
- N. Presentación de la propuesta de resolución que otorga a la sociedad NEVERA COMUNICACIONES, S. R. L. las licencias para el uso de frecuencias del espectro radioeléctrico en la operación de servicios privados de radiocomunicaciones.

12. Propuesta de temas a conocerse en la próxima reunión del Consejo;

Responsable(s): Consejo Directivo

13. Tema libre.-

Responsable(s): Consejo Directivo

El **Lic. Henry Molina** dio formal apertura a la reunión del día de hoy confirmando que la misma estaba siendo grabada. Dar la bienvenida a los miembros del Consejo Directivo, Verificó también el quórum. Presentó las excusas por la inasistencia de la Directora Ejecutiva, Dra. Katrina Naut quien se encuentra de vacaciones así como del Lic. Fabricio Gómez. Informó que este último había tomado conocimiento de los temas por lo que estaría firmando las decisiones tomadas en la presente sesión. Solicitó al secretario hacer constar en acta que la convocatoria de esta sesión fue hecha dando cumplimiento al artículo 86, literal e de la ley 153-98 y art. 55 párrafos 2, 3, 4 y 5 de la ley 107-13 sobre los derechos y deberes de las personas que norman el procedimiento de la conformación de la agenda. Solicitó permiso para que a partir de esta reunión esté presente Josari Ceño, para auxiliar en las labores de este consejo.

Sometió esto a votación.

Esto fue aprobado por el Consejo Directivo.

El **Lic. Henry Molina** solicitó al Director Ejecutivo Interino dar lectura al orden del día.

El **Lic. César García** procedió a dar lectura a los temas de la agenda, 13 en total.

Lic. Henry Molina dio inicio a la sesión.

1. Firma de las actas pendientes: 009-2018, 010-2018, 011-2018, 012-2018, 013-2018, 014-2018 y 015-2018;

El **Lic. Henry Molina** solicitó las actas pendientes para la firma para lo cual se otorgó un plazo adicional en la pasada reunión.

El **Lic. César García** dijo encontrarse en proceso de revisión de las actas en base al nuevo esquema para ser entregadas en la tarde de este día, subirlas al SharePoint y proceder el viernes con la firma de las mismas.

El **Lic. Henry Molina** solicitó al Director interponer sus mejores oficios para que esté listo esta semana en vista de que 3 consejeros estarán fuera del país la semana próxima.

El **Lic. Henry Molina** manifestó que el procedimiento sería, tomar las notas y publicar estas en el SharePoint. Solicitó que las actas estén listas siempre antes de la siguiente reunión de forma tal que puedan estar al día. Solicitó la preparación de un inventario de las actas de consejos anteriores pendientes de firma acompañado de un informe a ser enviado a los consejeros anteriores a los fines de que sean firmadas.

2. Presentación informe sobre análisis del proceso expedito para conocimiento casos de ampliación de concesión para servicio de internet;

La presentación de este tema fue realizada por el consejero Marcos Peña.

El **Lic. Marcos Peña** indicó que este proceso se había preparado para que en ausencia de normativo el órgano regulador cumpliera con la obligación de responder a los usuarios. Señaló que el informe se había solicitado a raíz de la duda de si esto debía introducirse de manera simple o debía ser sometido a consulta pública. Señaló que el director jurídico había presentado una opinión sobre el particular entendiendo que por lo menos debe avocarse a un procedimiento de consulta. Manifestó que independientemente de que tuvieron posiciones encontradas, le parecía prudente seguir la sugerencia del Director Jurídico acordado que esa consulta se hiciera en el marco del acuerdo entre Indotel y la asociación de las empresas de cable por ser esta una decisión administrativa con ese sector. Con esto se salvaba la inquietud que había surgido al momento de presentar la propuesta.

El **Lic. César García** indicó consideraba oportuno publicar en el portal de la institución, durante un plazo razonable el contenido de ese documento, adicional a compartir con la asociación el contenido del mismo. Esto a los fines de que pudieran rendir su opinión en un plazo de 15 días como estima la ley, un plazo razonable para cualquier normativa que pretenda afectar derechos generales.

El **Lic. Marcos Peña** dijo que para salvar lo que sugiere el Director Jurídico de que adoptemos la medida, como una manera de solucionar la situación que se tiene, se realice la propuesta anteriormente citada con el compromiso de que se incorpore en la revisión del reglamento de autorizaciones junto a otras sugerencias.

El **Lic. Henry Molina** sometió a aprobación el procedimiento expedito presentado por la Dirección Técnica para las solicitudes de ampliación de concesión (provisión de servicio de internet) presentadas por las empresas autorizadas a la prestación de servicios de difusión por cable. No obstante, este procedimiento luego deberá ser incorporado al Reglamento sobre el Otorgamiento de Concesiones, Licencias e Inscripción en Registro Especial que está siendo objeto de revisión por esta institución y que será sometido a consulta pública oportunamente.”

Esto fue aprobado por el Consejo Directivo.

3. Presentación análisis de las solicitudes de ayudas realizadas al INDOTEL y estatus de las ayudas aprobadas;

Este tema fue presentado por la Lic. Alejandra García, Directora de Recursos Humanos y la Lic. Betty Céspedes, Directora Financiera.

- * Solicitud presentada por la Liga Deportiva José Minaya, en la persona de su presidente, profesor José Minaya. Solicitud de ayuda económica y uniformes para torneo dedicado al Dr. José Joaquín Puello Herrera, el cual tendrá lugar el 15 de julio, a las 9:30 a.m., en el play La Francia Nueva, Villa Duarte. Esto fue rechazado por el Consejo Directivo.
- * Solicitud presentada por la Congregación Cristiana Puerta Abierta , en la persona del Pastor Jorge M. Duarte. Solicitud de cooperación para llevar a cabo la "Escuela Bíblica de Verano, (EBDV)", actividad para 200 niños de escasos recursos, de la comunidad de Herrera, del barrio Altagracia y el Café. Esto fue rechazado por el Consejo Directivo.

- * Solicitud presentada por la Universidad APEC, en la persona del Decano de Estudios Generales Dr. Andrés L. Mateo. Solicitan colaboración para celebrar el "Décimo Congreso de la Lengua Española UNAPEC 2018". Esto fue rechazado por el Consejo Directivo
- * Solicitud presentada por el Centro de Diagnóstico y Medicina Avanzada y de Conferencias Médicas y Telemedicina (CEDIMAT), en la persona de su Gerente de Compras e Importaciones, Rosalía V. de Cuello. Solicitud de colaboración con el Centro Cardiovascular para las jornadas cardiovasculares y pediátricas para niños de escasos recursos, que lleva a cabo dicha institución. Esto fue rechazado por el Consejo Directivo.
- * Solicitud presentada por el Grupo de apoyo al Ministerio del Rev. P. Rafael Delgado S. (P. Chelo) de la Diócesis de La Vega, con asiento en el Distrito Nacional., presentada por la Dra. Oneida Zayas, Miembro. Solicitud de apoyo en el Gran Concierto Tour de Fe "Jesús tiene poder para sanar y liberar", pro fondos "Canal de Televisión La voz de María". Esto fue rechazado por el Consejo Directivo
- * Solicitud presentada por JENMARIP, SRL., Publicidad y Eventos, en la persona de la productora Anibelca Rosario. Solicitud de Patrocinio de la obra teatral: "Orquesta de Señoritas". Este por fue rechazado por el Consejo Directivo.
- * Solicitud presentada por el Colegio de Abogados de la República Dominicana en la persona de su presidente el Dr. Miguel Surun Hernández. Solicitud de donación de equipos de oficina como computadoras, impresoras, fax, escritorios, sillas, sillones, abanicos, archivos, útiles, para el trabajo de oficina. Para colaborar con abogados necesitados del Distrito Nacional y seccionales de las Provincias .Esto fue rechazado por el Consejo Directivo

La Lic. Betty Céspedes indicó que en un consejo anterior se había aprobado la solicitud presentada por la Fundación Sur Futuro, Melba Segura de Grullón (Presidenta) Solicita aporte para poner en funcionamiento el proyecto "Monte Bonito en la República Digital", dentro del marco de colaboración INDOTEL-Fundación Sur Futuro. Se había solicitado el desglose de la solicitud. Se informó que el 47% corresponde a equipos tecnológicos y el resto para equipos de los salones construidos.

El Consejo Directivo aprobó los equipos tecnológicos con excepción de lo correspondiente a paneles solares y sonido.

El **Lic. Henry Molina** solicitó verificar el alcance del acuerdo firmado con ellos. Indicó que si en el mismo está lo que se ha decidido, proceder a aplicar esa ayuda de lo contrario habría que traerlo nuevamente al Consejo. De igual manera solicitó presentar en cada sesión lo que queda de cada partida para ir reduciendo el déficit. De igual manera solicitó presentar en la próxima sesión la reestructuración del próximo trimestre.

- * Solicitud presentada por la Confederación Dominicana de la Pequeña Mediana y Mediana Empresa Inc. (CODOPYME). Solicitud de patrocinio para el 4to. Foro Nacional, Tecnología y Seguros: Importancia y Beneficios para las MIPYMES Dominicanas, a celebrarse el 13 de junio del presente año. Esto fue aprobado y está en solicitud. Fue ejecutado.
- * Solicitud presentada por la Asociación de Bibliotecas Universitarias Dominicanas (ABUD). Fue dado el patrocinio y está en solicitud de cheque.

- * Solicitud presentada por la Asociación Dominicana de Agrimensores Miguel Alb. Valoy, Presidente. Patrocinio para el "Primer Simposio Internacional de Geotecnología, en la República Dominicana". Esto está siendo validado para ver si fue dado el patrocinio en publicidad.

4. Presentación resolución que conoce sobre la implementación e impacto del Sistema de Función Pública en el INDOTEL y la propuesta de resolución que dispone sobre la implementación definitiva del Código de Trabajo;

La presentación de este tema fue realizada por el **Lic. César García**, Director Ejecutivo.

El **Lic. César García** indicó que a propósito de la encomienda que se le realizó cabe resaltar que el Consejo Directivo del INDOTEL, mediante la Resolución No. 12-00, instruyó a la Dirección Ejecutiva para que procediera a la conformación de una comisión interna encargada de la elaboración de un "proyecto de Reglamento que defina y determine las normas que regirán las relaciones de trabajo entre el INDOTEL y sus empleados", indicando que en el citado documento debían ser incluidas "aquellas políticas generales y específicas relativas a conflictos de intereses, ética profesional, conducta personal, confidencialidad de las informaciones, así como los beneficios y compensación que deberían regir para todos los empleados de la institución"; indicando a su vez, que en el ínterin de la aprobación de dicho reglamento procedería a establecerse de manera provisional "un régimen de compensación autónomo que adopte reglas mínimas, derechos y principios contenidos en el Código de Trabajo en la República Dominicana y su reglamento de aplicación, así como por las leyes especiales que le suplen, para fines del cálculo de las prestaciones laborales y demás derechos y obligaciones allí consagrados en beneficio de los empleados y funcionarios del INDOTEL", siendo tal disposición de aplicación inmediata a todas las relaciones de trabajo vigentes al momento de su emisión.

El **Lic. César García** indicó que era prudente destacar que luego de agotar una revisión de los documentos que reposan en el órgano regulador pudo advertir que la provisionalidad de la aplicación de las reglas mínimas, derechos y principios contenidos en el Código Análisis legal sobre incorporación del INDOTEL al régimen de función pública de Trabajo en la República Dominicana y su reglamento de aplicación para la regulación de tales relaciones se ha extendido hasta la actualidad. En adición a ello el sistema de compensación de este ente regulador incorpora una serie de derechos adicionales a las normas mínimas contenidas en el Código de Trabajo, los cuales se hacen igualmente exigibles y de carácter irrenunciable, constituyen derechos adquiridos de los trabajadores del INDOTEL. Se pudo determinar que el régimen salarial del Indotel no es compatible con el régimen de meritocracia que rige la función pública.

El **Lic. César García** indicó que luego del análisis realizado, considera que tal como ha sido identificado existe una necesidad de que ese órgano colegiado como máxima autoridad del INDOTEL, se pronuncie sobre el régimen a implementar en la relación laboral de los empleados a su servicio, el cual en la actualidad al tenor de la Resolución No. 12-00, se encuentra definido por las reglas mínimas, derechos y principios contenidos en el Código de Trabajo en la República Dominicana y su reglamento de aplicación. Dijo haber tomado en cuenta la oportunidad de que en el proyecto de modificación de la Ley General de Telecomunicaciones, se establezca un capítulo donde se incorporen y desarrollen las disposiciones sobre el régimen de las relaciones de trabajo y de remuneración del personal y de los funcionarios del órgano regulador, de manera que estos se encuentren definidos con claridad desde su marco normativo.

El **Lic. César García** manifestó que, en lo relativo al procedimiento aplicable para la modificación de la estructura organizativa dispuesta por el Consejo Directivo mediante Resolución No. 060-17, conforme ha sido desarrollado, deberá ser realizada por el Consejo Directivo mediante resolución motivada en base al régimen laboral imperante, como lo es el del Código de Trabajo, y a las situaciones que ameriten una revisión de la estructura organizativa, generadas por una reformulación de la planificación estratégica de la institución, y que sean flexibles para los casos en que existan cambios internos y/o causas emanadas del entorno que promuevan el mejoramiento o ampliación de los servicios, propios de la flexibilidad que otorga la Ley No. 153-98 para la consecución de sus objetivos, consagrada en el literal d) del artículo 84 de la Ley No. 153-98, General de las Telecomunicaciones. Presentó el proyecto de resolución para fines de consideración del Consejo Directivo.

El **Lic. Marcos Peña** indicó que la primera pregunta que surgió fue si el código de trabajo aplica a Indotel. La respuesta es que la ley no lo contempla, en el año 2000 se estableció que sí, había una decisión y en la práctica se aplica esto por lo que habría que terminar el ciclo. Señaló que luego de esta decisión había ocurrido varias cosas entre ellas la aprobación de las leyes de salario y de función pública. Dijo que era razonable que el Indotel se acoja al código de trabajo y si se desea realizar una comparación con otras instituciones del Estado de carácter similar, se encontrará que estas gozan de un estatuto distinto en términos salariales y de relación laboral.

El **Lic. Marcos Peña** sugirió aprobar la resolución y otras consideraciones vinculadas al organigrama aprobado en el año 2017.

El **Lic. Henry Molina** manifestó que esta resolución establece que se sigue con el régimen aprobado en el año 2000 y se establece un procedimiento para modificar el organigrama de la institución que es otra discusión.

El **Lic. Marcos Peña** indicó que la resolución contiene lo que son los derechos y obligaciones del empleado en relación al código de trabajo y temas como ausencia no justificada que da lugar a despido entre otras cosas. Indicó que era importante que no solo en la práctica sino que también en cuanto al código de trabajo se ejecuten estos aspectos.

El **Lic. Marcos Peña** sugirió enviar carta al Ministerio de Administración Pública informando esto.

Acto seguido, luego de haber concluido con su exposición concerniente al tema, el Presidente del Consejo Directivo sometió a la consideración de los presentes, el proyecto de resolución, respecto de la cual los consejeros presentes levantaron las manos en señal de aprobación, quedando aprobada la Resolución propuesta a unanimidad de votos de los miembros del Consejo Directivo, la cual ha sido identificada con el número **032-18**.

5. Adenda al Documento de Proyecto PNUD-INDOTEL;

La presentación de este tema fue realizada por el **Lic. César García**, Director Jurídico.

El **Lic. César García** informó que el Indotel tiene un acuerdo por el PNUD a propósito de la ejecución del simposio. Indicó que vencida esta tarea se han estado coordinando trabajos con el equipo de Naciones Unidas a los fines de desarrollar unos puntos a propósito de los ejes aprobados

por el Consejo Directivo. Indicó que el Consejo Directivo, aprobaría una partida a ejecutar de US\$400,000.00.

El **Lic. Marcos Peña** dijo no tener claro quien por parte del Indotel estaría trabajando en la ejecución de esto.

El **Lic. César García** respondió que la Dirección Ejecutiva es quien ejecuta esto.

El **Lic. Marcos Peña** sugirió esto lo presida el Ing. Guillén ya que el mismo es quien preside el comité de compras y contrataciones.

El **Lic. Henry Molina** sometió a aprobación esta adenda cuya ejecución estaría a cargo de un equipo liderado por el **Ing. Nelson Guillén**.

Esto quedó aprobado por el Consejo Directivo.

6. Presentación Convenio de Cooperación con LACNIC;

Este tema fue presentado por la Ing. Amparo Arango, Encargada de Asuntos Internacionales.

El **Lic. César García** informó que esta presentación tiene como intención conocer el convenio a propósito del evento que será realizado del 6-10 de mayo del 2019. El convenio establece el aporte de un 30% de los gastos ascendente a alrededor de US\$300,000.00. En este momento cedió la palabra a Amparo Arango.

La Ing. Amparo Arango indicó que el país se ha comprometido a ser anfitrión del primer evento que realiza LACNIC anualmente del 6 a 10 de mayo de 2019 en un hotel de la República Dominicana. Este compromiso representa asumir el costo del 30% del presupuesto total, el cual aproximadamente sería de US\$150.000 dólares. Implicar también y se estima que el país anfitrión gestione patrocinios para el Internet, la fiesta de bienvenida, cócteles. Señaló que el Registro de Direcciones de Internet de América Latina y Caribe (LACNIC) es una organización no gubernamental internacional establecida en Uruguay en el año 2002. Su función es la asignación y administración de los recursos de numeración de Internet (IPv4, IPv6), Números Autónomos y Resolución Inversa para la región.

La Ing. Amparo Arango manifestó que LACNIC contribuye al desarrollo de Internet en la región mediante una política activa de cooperación, promueve y defiende los intereses de la comunidad regional y colabora en generar las condiciones para que Internet sea un instrumento efectivo de inclusión social y desarrollo económico de América Latina y el Caribe. Agregó que LACNIC realiza cada año dos eventos en diferentes ciudades de la región comprendida dentro de su área de cobertura de servicios (<http://www.lacnic.net/web/lacnic/area-de-cobertura>). Estos eventos reúnen a la comunidad de Internet de América Latina y el Caribe convocando un público de 450 - 500 personas cada uno. El público participante está integrado principalmente por proveedores de servicios de Internet, redes académicas, organismos reguladores, operadores de ccTLD, operadores de NAPs/IXPs, organizaciones de la sociedad civil, representantes de empresas de servicios, software y hardware y profesionales de la industria de telecomunicaciones en general.

La Ing. Amparo Arango indicó que durante el primer evento del año (en el mes de mayo), se reúne la Asamblea anual de Miembros Asociados de LACNIC, se lleva a cabo el Foro Público de Políticas y se realizan talleres de capacitación y entrenamiento técnico, así como paneles sobre temas de interés para la comunidad y otros foros técnicos en los que participa toda la comunidad regional. En forma concurrente, otras importantes organizaciones regionales que contribuyen al desarrollo y la estabilidad de Internet en la región como LACTLD (asociación de operadores de ccTLD), LAC-IX (asociación de operadores de puntos de intercambio de tráfico), llevan a cabo sus propias reuniones y asambleas anuales.

El **Lic. Marcos Peña** estuvo de acuerdo indicando de debía ser mayor el presupuesto del año que viene. Sugirió también hacer lo posible de que el evento se realice en Santo Domingo con la combinación de hoteles y salones ya que se aprovecharía más para los interesados en participar.

El **Lic. Henry Molina** sometió a votación el convenio, realizándolo con el PNUD. De igual manera sometió que la comisión organizadora del evento la presida el **Ing. Nelson Guillén**.

Esto fue aprobado por el Consejo Directivo.

7. Presentación propuesta de agenda Misión Oficial Ginebra – Simposio Mundial de Reguladores;

Este tema fue presentado por la Ing. Amparo Arango, Encargada de Asuntos Internacionales.

El **Lic. Henry Molina** informó que este evento se llevará a cabo del 9-12 del presente mes y en el mismo participarán, el **Ing. Nelson Guillén**, el **Lic. Marcos Peña** y su persona. Cedió la palabra a Amparo Arango para presentar la propuesta de agenda.

La Ing. Amparo Arango informó que el Simposio Mundial de Reguladores (GSR-18) es el principal evento de la UIT en materia de regulación. Se llevará a cabo en Ginebra en el Centro Internacional de Conferencias (CICG), Ginebra, Suiza, del 9 al 12 de julio de 2018. Incluye temas como el "Global Diálogo sobre Inteligencia Artificial (AI), Internet de las Cosas (IoT) y Ciberseguridad - Política y reglamentación desafíos y oportunidades.

La Ing. Amparo Arango señaló que el tema del GSR-18 es: "Nuevas Fronteras Regulatorias", con discusiones centradas en cómo la transformación que está arrasando en todos los sectores está impactando todos los aspectos de nuestra vida cotidiana como consumidores, empresas y ciudadanos y ampliar las fronteras regulatorias más allá de las telecomunicaciones tradicionales / TIC regulación.

La Ing. Amparo Arango presentó la propuesta de agenda, indicando que se encuentra a la espera de la confirmación de algunas reuniones.

La Ing. Amparo Arango informó, en cuanto al memorándum de entendimiento a firmarse con la UIT que se encuentra esperando el documento con los términos de referencia con lo que sería el trabajo de estos. Indicó que de recibirlos hoy lo estaría remitiendo para que sea revisado en la reunión del viernes y el miércoles en Ginebra, hacer solo ajustes.

Manifestó que la intención es que este MOU, que fue firmado en abril del año pasado, tenga cambios en los 5 productos así como en la fecha de conclusión la cual en lugar de ser agosto, 2018 será en el año 2019. Indicó que en caso de que sea aprobado por el Consejo Directivo del Indotel así como por el departamento jurídico de la UIT se estaría viendo la posibilidad de firmarlo el viernes 13 en Ginebra.

El **Lic. Henry Molina** indicó que se requiere de la autorización para el que Consejo Directivo sesione en Ginebra con los 3 miembros que se encontrarán allá y de esta manera recibir y hacer las modificaciones necesarias al MOU y firmar el mismo. Informó que le ha planteado a la UIT las siguientes necesidades:

1. En primer lugar se necesita tener un estado situacional del espectro.
2. El segundo producto es que en base al espectro y los espacios vacíos se realice el avalúo de ese espectro.
3. El tercer elemento es, que luego de tener el avalúo se puede vender parte del espectro necesitando los términos de referencia de la licitación.
4. Debido a que el Indotel tiene concesiones no han sido negociados desde que se aprobó la ley, hace 20 años por lo que también solicitó la elaboración de un contrato de concesión modelo.
5. También nos darían el marco referencial para el proceso de negociación de los contratos que se originen luego de los procesos de licitación.

Agregó que para el segundo semestre del año que viene se pueda tener una propuesta de nueva normativa que abra un espacio interesante de discutir y entregar al nuevo gobierno para que éste pueda iniciar con el nuevo cuatrienio.

El **Lic. Henry Molina** indicó que de igual manera se tiene un acuerdo con la Unión Europea de desarrollo de capacidades técnicas para el marco regulatorio de protección usuario y de fortalecimiento institucional. Informó que la Unión Europea hizo una donación al Indotel de US\$250,000.00 sometiendo a consideración 5 empresas. Informó que le pidió ayuda a la UIT para analizar las empresas señaladas de manera tal que para el 11 o 12 de julio se pudiera responder. Dijo que esto se trata de una consultoría de 4 meses con recomendaciones para mejorar la capacidad técnica del Indotel.

El **Lic. Henry Molina** indicó que si a esto se le suma el acuerdo con la UIT, el Centro de Indotel, el cambio de edificio se tendrán para este año productos que definirían el año entrante y entraría al POA del 2019.

El Consejo Directivo aprobó la autorización de celebrar una sesión la próxima semana en la ciudad de Ginebra, Suiza.

Se sometió el cambiar el orden del día de manera que se conociera primeramente el tema marcado con el número 9.

Esto fue aprobado por el Consejo Directivo.

9. Presentación de la propuesta de Resolución que conoce los recursos de reconsideración interpuestos por la COMPAÑÍA DOMINICANA DE TELÉFONOS, S. A., ALTICE HISPANIOLA, S. A., Y TRILOGY DOMINICANA, S. A., contra la resolución No. 062-17, mediante la cual el Consejo Directivo aprueba el “reglamento sobre los derechos y obligaciones de los usuarios y prestadoras de servicios públicos de telecomunicaciones.

Este tema fue presentado por el Lic. Luis Scheker, Director de Regulación y Defensa de la Competencia, la Lic. Julissa Cruz, encargada de regulación y la Lic. Wendy Matos, abogada de la dirección de regulación.

En fecha 4 de julio de 2018 la Dirección de Regulación y Defensa de la Competencia presentó al Consejo Directivo del INDOTEL, los recursos interpuestos por las prestadoras de servicios de telecomunicaciones ALTICE, CLARO y VIVA respecto de la Resolución No. 062-17, que aprueba el Reglamento sobre los Derechos y Obligaciones de los Usuarios y Prestadoras de Servicios Públicos de Telecomunicaciones.

Se explicó que las concesionarias recurren las disposiciones del Artículo 4, literal H, 6, Párrafo II, 7.2, 7.4, 12, literal B, 14, literal B y el Artículo 16 de dicho Reglamento. El equipo que ha trabajado el caso recomienda mantener los criterios del INDOTEL en la resolución 62-17 y sugiere el rechazo de los argumentos presentados por las mencionadas concesionarias para la modificación de los artículos precedentes.

El Lic. **Henry Molina** sometió la integración de una comisión integrada por: los consejeros Marcos Peña y Nelson Guillén, el director jurídico, la directora de protección al usuario, la asesora legal del Consejo Directivo, el director de regulación y las personas que este entienda deban participar.

Esto fue aprobado por el Consejo Directivo.

8. Presentación de la propuesta de Resolución que conoce los recursos de reconsideración interpuestos por las prestadoras de servicios públicos de telecomunicaciones ALTICE DOMINICANA, S. A. (ALTICE), COMPAÑÍA DOMINICANA DE TELÉFONOS, S. A. (CLARO), Y TRILOGY DOMINICANA, S. A. (VIVA), contra la resolución del Consejo Directivo No. 069-17: que aprueba “la norma que establece las medidas para la activación y facturación de: servicios móviles de datos; servicios de itinerancia móvil internacional (roaming de datos y roaming de voz); y los servicios de mini mensajes (sms) premium por parte de las prestadoras de servicios públicos de telecomunicaciones”.

De conformidad con lo establecido el veinte (20) de febrero de dos mil diecinueve (2019) por el Consejo Directivo a través de la Resolución No. 008-19, por ser un procedimiento que se encuentra en curso, la entrega o publicidad de la información presentada en vinculación con este tema, supondría comprometer la estrategia del Estado respecto de la investigación administrativa iniciada, y por tanto se encuentra reservada al amparo del artículo 17, literal f) de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, No. 200-04, que establece la limitación y excepción al deber de dar acceso o entrega por parte del INDOTEL cuando la “información cuya difusión pudiera perjudicar la estrategia del Estado en procedimientos de investigación administrativa”.

El **Lic. Henry Molina** sometió la comisión integrada por: los consejeros Marcos Peña y Nelson Guillén, el Director Jurídico, la Directora de Protección al Usuario, la asesora legal del Consejo Directivo, el Director de Regulación y las personas que este entienda deban participar.

Esto fue aprobado por el Consejo Directivo.

10. Presentación de la propuesta de Resolución que conoce el recurso de reconsideración interpuesto por la prestadora de servicios públicos de telecomunicaciones COMPAÑÍA DOMINICANA DE TELÉFONOS, S. A. (CLARO) contra la resolución del Consejo Directivo No. 081-17, que dicta el “reglamento de procedimiento sancionador administrativo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)”.

De conformidad con lo establecido el veinte (20) de febrero de dos mil diecinueve (2019) por el Consejo Directivo a través de la Resolución No. 008-19, por ser un procedimiento que se encuentra en curso, la entrega o publicidad de la información presentada en vinculación con este tema, supondría comprometer la estrategia del Estado respecto de la investigación administrativa iniciada, y por tanto se encuentra reservada al amparo del artículo 17, literal f) de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, No. 200-04, que establece la limitación y excepción al deber de dar acceso o entrega por parte del **INDOTEL** cuando la “información cuya difusión pudiera perjudicar la estrategia del Estado en procedimientos de investigación administrativa”.

11. Casos técnicos pendientes de conocimiento por el Consejo Directivo;

La presentación de este tema fue realizada por: Ing. Álvaro Nadal, director técnico, Lic. Jorge Mateo, encargado de autorizaciones y Aziyadeh Rodríguez, abogada de la dirección técnica.

El **Lic. Henry Molina** informó que previo al sometimiento para fines de aprobación, los presentes casos han sido discutidos por una comisión del Consejo Directivo integrada por Marcos Peña y Nelson Guillén con el director técnico. Posterior a esto se sostuvo una reunión con los anteriormente citados además de Fabricio Gómez y su persona. Señaló que se informó al **Lic. Yván Rodríguez** sobre todos los casos que procederá a someter a votación.

- A. Presentación de la propuesta de resolución que decide sobre la solicitud de ampliación de concesión presentada por la concesionaria CONSORCIO ENERGÉTICO PUNTA CANA-MACAO, S. A. (CEPM), para la prestación del servicio de acceso a internet a usuarios finales en todo el territorio nacional;

El **Lic. Marcos Peña** indicó que este tema fue objeto de varias observaciones en razón de la posición del Consorcio Energético Punta Cana-Macao, como propietaria de una red de postes eléctricos, así como también respecto a las obligaciones de servicio universal. En ese sentido, señaló que se introdujeron obligaciones específicas respecto a la red así como también al servicio universal, todo lo cual será concretizado en el correspondiente contrato de concesión a suscribirse.

Acto seguido, el Presidente del Consejo Directivo sometió a la consideración de los presentes, el proyecto de resolución, respecto de la cual los consejeros presentes levantaron las manos en señal de aprobación, quedando aprobada la Resolución propuesta a unanimidad de votos de los miembros del Consejo Directivo, la cual ha sido identificada con el número **033-18**.

- B. Presentación de la propuesta de resolución que decide sobre la solicitud de autorización presentada por la sociedad SOLUCIONES ESTRATÉGICAS GLOBALES, S. R. L., a fin de realizar la operación de transferencia de control social a favor del señor TEODORO ANTONIO GALÁN;

El Presidente del Consejo Directivo sometió a la consideración de los presentes, el proyecto de resolución, respecto de la cual los consejeros presentes levantaron las manos en señal de aprobación, quedando aprobada la Resolución propuesta a unanimidad de votos de los miembros del Consejo Directivo, la cual ha sido identificada con el número **034-18**.

- C. Presentación de la propuesta de resolución que aprueba el contrato de concesión suscrito con la sociedad QUANTIS CARIBE, S. R. L., para la prestación de servicios finales de acceso a internet y telefonía fija vía satélite en todo el territorio de la República Dominicana;

El Presidente del Consejo Directivo sometió a la consideración de los presentes, el proyecto de resolución, respecto de la cual los consejeros presentes levantaron las manos en señal de aprobación, quedando aprobada la Resolución propuesta a unanimidad de votos de los miembros del Consejo Directivo, la cual ha sido identificada con el número **035-18**.

- D. Presentación de la propuesta de resolución que aprueba el contrato de concesión suscrito con la sociedad WORLD CABLE RED, S. R. L., para la prestación del servicio público de difusión por cable en la provincia Santiago;

El Presidente del Consejo Directivo sometió a la consideración de los presentes, el proyecto de resolución, respecto de la cual los consejeros presentes levantaron las manos en señal de aprobación, quedando aprobada la Resolución propuesta a unanimidad de votos de los miembros del Consejo Directivo, la cual ha sido identificada con el número **036-18**, siendo su parte dispositiva la que se transcribe a continuación:

- E. Presentación de la propuesta de resolución que decide sobre la solicitud de autorización de aumento de potencia en el uso de las frecuencias 92.3 MHz, 97.9 MHz, 99.3 MHz y 105.1 MHz en la prestación del servicio público de radiodifusión sonora interpuesta por la concesionaria RADIOEMISORAS UNIDAS, S.A.;

A propósito de este tema, el **Licenciado Marcos Peña** indicó que el presente caso se había dialogado y evaluada las consideraciones, estableciéndose que la solicitud en cuestión se había presentado en razón de las dificultades técnicas presentadas para cubrir las distintas zonas geográficas autorizadas, tal y como lo estableció el mismo solicitante en la comunicación que dio inicio al presente caso.

Acto seguido, el Presidente del Consejo Directivo sometió a la consideración de los presentes, el proyecto de resolución, respecto de la cual los consejeros presentes levantaron las manos en señal de aprobación, quedando aprobada la Resolución propuesta a unanimidad de votos de los miembros del Consejo Directivo, la cual ha sido identificada con el número **037-18**.

- F. Presentación de la propuesta de resolución que declara la extinción de los derechos de las licencias otorgadas para el uso de frecuencias del espectro radioeléctrico a favor de la sociedad TELEOPERADORA DEL NORDESTE mediante la resolución no. 134-12 emitida por el Consejo Directivo del INDOTEL;

El Presidente del Consejo Directivo sometió a la consideración de los presentes, el proyecto de resolución, respecto de la cual los consejeros presentes levantaron las manos en señal de aprobación, quedando aprobada la Resolución propuesta a unanimidad de votos de los miembros del Consejo Directivo, la cual ha sido identificada con el número **038-18**.

- G. Presentación de la propuesta de resolución que declara la extinción de los derechos sobre autorizaciones otorgadas por el INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES a favor de TRILOGY DOMINICANA, S. A. solicitado en fecha 03 de mayo del 2017;

El Presidente del Consejo Directivo sometió a la consideración de los presentes, el proyecto de resolución, respecto de la cual los consejeros presentes levantaron las manos en señal de aprobación, quedando aprobada la Resolución propuesta a unanimidad de votos de los miembros del Consejo Directivo, la cual ha sido identificada con el número **039-18**.

- H. Presentación de la propuesta de resolución que declara la extinción de los derechos sobre autorizaciones otorgadas por el INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES a favor de TRILOGY DOMINICANA, S. A., solicitado en fecha 03 de mayo del 2017;

El Presidente del Consejo Directivo sometió a la consideración de los presentes, el proyecto de resolución, respecto de la cual los consejeros presentes levantaron las manos en señal de aprobación, quedando aprobada la Resolución propuesta a unanimidad de votos de los miembros del Consejo Directivo, la cual ha sido identificada con el número **040-18**.

- I. Presentación de la propuesta de resolución que decide sobre la solicitud de renovación de las licencias otorgadas a la sociedad HIGH CLASS TAXI, S.R.L., que amparan el derecho de uso de las frecuencias 456.225 MHz y 462.2500 MHz para la operación de servicios privados de radiocomunicaciones;

El Presidente del Consejo Directivo sometió a la consideración de los presentes, el proyecto de resolución, respecto de la cual los consejeros presentes levantaron las manos en señal de aprobación, quedando aprobada la Resolución propuesta a unanimidad de votos de los miembros del Consejo Directivo, la cual ha sido identificada con el número **041-18**.

- J. Presentación de la propuesta de resolución que decide sobre la Solicitud de Concesión presentada por la EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA DOMINICANA (ETED) para la prestación de Servicios Portadores de Telecomunicaciones;

A propósito de este tema, el **Licenciado Marcos Peña** indicó que debido a la naturaleza de la solicitante, se entendió necesario hacer algunos señalamientos en la resolución de concesión a los fines de establecer algunas de las obligaciones que serían establecidas en el contrato de concesión, tal y como “contabilidad separada”, declaración de la red existente como “facilidad esencial”, entre otras, todo lo cual fue realizado de manera satisfactoria.

El Presidente del Consejo Directivo sometió a la consideración de los presentes, el proyecto de resolución, respecto de la cual los consejeros presentes levantaron las manos en señal de aprobación, quedando aprobada la Resolución propuesta a unanimidad de votos de los miembros del Consejo Directivo, la cual ha sido identificada con el número **042-18**.

- K. Presentación de la propuesta de resolución que aprueba el Addendum al contrato de Concesión suscrito con la SOCIEDAD CABLE MAX, S.R. L.;

El Presidente del Consejo Directivo sometió a la consideración de los presentes, el proyecto de resolución, respecto de la cual los consejeros presentes levantaron las manos en señal de aprobación, quedando aprobada la Resolución propuesta a unanimidad de votos de los miembros del Consejo Directivo, la cual ha sido identificada con el número **043-18**.

- L. Presentación de la propuesta de resolución que aprueba el contrato de concesión suscrito con la SOCIEDAD TELXIUS CABLE REPÚBLICA DOMINICANA, S. A. S., para la prestación de servicios portadores de telecomunicaciones mediante la provisión, venta y arrendamiento de capacidad;

El Presidente del Consejo Directivo sometió a la consideración de los presentes, el proyecto de resolución, respecto de la cual los consejeros presentes levantaron las manos en señal de aprobación, quedando aprobada la Resolución propuesta a unanimidad de votos de los miembros del Consejo Directivo, la cual ha sido identificada con el número **044-18**.

- M. Presentación de la propuesta de resolución que otorga a la sociedad TJ COMUNICACIONES, S. R. L. las licencias para el uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico en la operación de servicios privados de radiocomunicaciones;

El Presidente del Consejo Directivo sometió a la consideración de los presentes, el proyecto de resolución, respecto de la cual los consejeros presentes levantaron las manos en señal de aprobación, quedando aprobada la Resolución propuesta a unanimidad de votos de los miembros del Consejo Directivo, la cual ha sido identificada con el número **045-18**.

- N. Presentación de la propuesta de resolución que otorga a la sociedad NEVERA COMUNICACIONES, S. R. L. las licencias para el uso de frecuencias del espectro radioeléctrico en la operación de servicios privados de radiocomunicaciones.

El Presidente del Consejo Directivo sometió a la consideración de los presentes, el proyecto de resolución, respecto de la cual los consejeros presentes levantaron las manos en señal de aprobación, quedando aprobada la Resolución propuesta a unanimidad de votos de los miembros del Consejo Directivo, la cual ha sido identificada con el número **046-18**.

12. Propuesta de temas a conocerse en la próxima reunión del Consejo;

El **Lic. Henry Molina** propuso una sesión para el viernes 6 a las 10:30 AM para el conocimiento de alrededor de 9 puntos.

El Consejo Directivo estuvo de acuerdo con esto.

13. Tema libre.-

El Consejo Directivo aprobó la contratación del señor Francisco García Fermín, cédula No. 001-1027905-6 como chofer del Indotel asignado al **Lic. Yván Rodríguez** con el salario de los choferes de los consejeros.

Siendo las 11 horas cincuenta y cuatro minutos de la mañana (11:54 A.M.) y no existiendo otro tema que tratar, el Presidente declaró terminada la presente sesión del Consejo Directivo del **INDOTEL**.

Firmado: **Luis Henry Molina Peña**, Presidente del Consejo Directivo, **Yván L. Rodríguez**, En representación del Ministro de Economía Planificación y Desarrollo, Miembro *ex officio* del Consejo Directivo, **Marcos Peña Rodríguez**, Miembro del Consejo Directivo, **Nelson Guillén Bello**, Miembro del Consejo Directivo, **César García**, Director Ejecutivo en Funciones, Secretario del Consejo Directivo.

Yo, César García Lucas, en mi calidad de Director Ejecutivo en Funciones y Secretario del Consejo Directivo del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, **CERTIFICO**, que la Copia del Acta de la Sesión del Consejo Directivo No. 018-18, celebrada el 4 de julio de 2018, que precede, es fiel y conforme a su original, la cual consta de diecisiete (17) páginas en total y reposa en los archivos de esta institución.

La presente certificación, se expide, firmada y sellada, en ejercicio de mis indicadas calidades y del mandato a tales fines impartido por el Consejo Directivo, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019), año ciento setenta y cinco (175) de la Independencia y ciento cincuenta y seis (156) de la Restauración.

César García Lucas
Director Ejecutivo en Funciones
Secretario del Consejo Directivo